



JUZGADO PROMISCO MUICIPAL DE NOCAIMA - CUNDINAMARCA

Nocaima, Cundinamarca, Abril veintiocho (28) de dos mil veintidós (2022).

PROCESO	JURISDICCION VOLUNTARIA
DEMANDANTE	MARYLU ROMERO CHIMBI
DEMANDADOS	
RADICADO	25 491 40 89 001 2022 00007 00.
ASUNTO:	AUTO DECRETA AUDIENCIA

Surtidos los trámites respectivos, procede el Despacho a señalar fecha y hora para que tenga lugar la audiencia prevista en el art. 579, numeral 2º CGP, para lo cual se señala el día **2 de Junio** del año en curso, hora **10:00** de la mañana.

Por tanto se decreta la práctica de las pruebas pedidas por las partes y consideradas de oficio que se desarrollan en la audiencia, así:

Pruebas de la parte demandante:

Documentales: Ténganse como tales las aportadas con la demanda, a las que en su momento procesal se dará el valor probatorio que corresponda.

Testimoniales: No hubo solicitud de tales.

Del Ministerio Público:

No hubo solicitud de prueba.

Interrogatorios: Se decreta el interrogatorio de parte del demandante Sra. MARYLU ROMERO CHIMBI.

Notifíquese y cúmplase:


ENITH LEMUS PÉREZ
J u e z



Firmado Por:

**Blanca Enith Lemus Perez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Nocaima - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4d28470c36bbebe62f2856424d1c726a12ad3fac57dc8253320e9a438449d3b2**
Documento generado en 28/04/2022 12:12:43 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**